



Municipalidad Metropolitana de Lima

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 436

LIMA, 30 DE DICIEMBRE DE 2021

### EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

#### VISTO:

El Memorando N° D000710-2021-MML-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe D000348-2021-MML-GA-SP de la Subgerencia de Personal perteneciente a la Gerencia de Administración y el Informe N° D001142-2021-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43 de la referida Ley N° 27972, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° D000121-2021-MML-GMM de 29 de abril de 2021, se aprobó la Directiva N° 001-2021-MML-GA-SP "Lineamientos para la Designación, Encargatura, Conclusiones de Designación o Renuncia de los Cargos de Confianza de la Municipalidad Metropolitana de Lima", en adelante la Directiva;

Que, el subnumeral 1 del numeral 8.3 de las Disposiciones Específicas de la Directiva, señala que en caso de ausencia del titular designado en el cargo de confianza ya sea por descanso físico vacacional, descanso médico, suspensión, licencias o el cargo se encuentre vacante, el cargo de confianza será encargado al jefe inmediato superior o a quien este proponga con el fin de salvaguardar el desarrollo de la gestión;

Que, mediante Memorando N° D000710-2021-MML-GDS de 21 de diciembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Subgerencia de Personal la reprogramación del descanso físico vacacional del señor Walter Carrascal Mego, Subgerente de Inclusión y Accesibilidad para las Personas con Discapacidad durante el periodo del 4 de enero al 10 de enero de 2022, asumiendo la encargatura el señor Amílcar Dante Vargas Cáceres, Subgerente de Programas Alimentarios, durante dicho periodo;

Que, la Subgerencia de Personal, a través del Informe N° D000348-2021-MML-GA-SP de 28 de diciembre de 2021, indica que de acuerdo a lo establecido en el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 049-2020-MML/GMM de 15 de mayo de 2020, se verificó que el señor Amílcar Dante Vargas Cáceres, Subgerente de Programas Alimentarios, Nivel F-3, cumple con los requisitos mínimos para que asuma las funciones de la Subgerencia de Inclusión y Accesibilidad para las Personas con Discapacidad del 04 al 10 de enero de 2022, y de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 8.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva, remite los actuados a la Gerencia de Asuntos Jurídicos;





**Municipalidad Metropolitana de Lima**

Que, el subnumeral 5 del numeral 8.2 de la Directiva señala que: "El Alcalde revisa la propuesta y de estar conforme, procede a suscribir la Resolución de Alcaldía de designación o encargatura del funcionario en el cargo de confianza". Asimismo, el subnumeral 2 del numeral 8.3 de la Directiva establece que: "Las encargaturas son en adición a las funciones que se encuentre desarrollando el servidor civil al momento de asumir dicha encargatura y se emitirá la resolución correspondiente debidamente suscrita por el Alcalde (...)";

Que, mediante el Informe N° D001142-2021-MML-GAJ de 29 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asuntos Jurídicos concluye que resulta conforme a la normativa vigente el encargo de las funciones de la Subgerencia de Inclusión y Accesibilidad para las Personas con Discapacidad por el periodo comprendido del 4 al 10 de enero de 2022, por descanso físico vacacional del titular;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Encargar al señor Amílcar Dante Vargas Cáceres las funciones de la Subgerencia de Inclusión y Accesibilidad para las Personas con Discapacidad, por el periodo del 4 al 10 de enero de 2022 inclusive, en adición a sus funciones como Subgerente de Programas Alimentarios, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**Artículo 2.** Precisar que la Subgerencia de Personal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3.** Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima ([www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
  
YOLANDA FALCÓN LIZARASO  
Secretaria General del Concejo

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
  
JORGE MUÑOZ WELLS  
ALCALDE